INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 172/2021

"READECUACIÓN Y REORGANIZACIÓN DE TRAMOS VIALES Y PEATONALES EN EL PREDIO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS AD REFERÉNDUM 2022"

CONTRATO N° 262/2022

ESTRUCTURAS S.R.L.

ID: 404.506

AÑO 2022

CONTRATO Nº 262/2022

CONTRATO Nº 262/2022

CONTRATO PARA LA READECUACIÓN Y REORGANIZACIÓN DE TRAMOS VIALES Y PEATONALES EN EL PREDIO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2022, SUSCRITO CON LA FIRMA ESTRUCTURA S.R.L. ----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. Nº 4.216.070,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. Nº 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ESTRUCTURAS S.R.L., con RUC Nº 80022439-6**, domiciliada en la calle Gral. Aquino Nº 3055. (Luque – Paraguay), representada por el **Señor Jose Luis Vinader Ashwell**, con Cédula de Identidad Nº 601.605, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 20, de fecha 14 de agosto de 2020, pasada ante el Escribano Feliz Nicolás Martinez Benítez, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "READECUACIÓN Y REORGANIZACIÓN DE TRAMOS VIALES Y PEATONALES EN EL PREDIO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2022"**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la prestación de Servicios para la "READECUACIÓN Y REORGANIZACIÓN DE TRAMOS VIALES Y PEATONALES EN EL PREDIO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2022", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 040-028/2022, de fecha 19 de julio de 2022 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley N° 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 2751/2022, de fecha 27 de junio de 2022, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **404.506.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley N° 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE N° 172/2021**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 099-011/2021, de fecha 25 de noviembre de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 040-028/2022, de fecha 19 de julio de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley N° 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 8.000.000.000.- (Guaraníes ocho mil millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

MONTO MÍNIMO: GS. 4.000.000.000
MONTO MÁXIMO: GS. 8.000.000.000

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)
1	Trabajos Preliminares	Unidad Medida Global	1	**5.610.353**
1.1	Obrador	Unidad Medida Global	1	4.297.748
1.2	Provisión de cartel de obra	Unidad	1	973.421
1.3	Mano de Obra para colocación de Cartel de Obra	Unidad	1	330.810
1.4	Limpieza del terreno (No incluye corte ni destronque de árboles)	Metros cuadrados	1	8.374
2	Vallado de Obra	Unidad Medida Global	1	**107.944**
2.1	Chapa de cincalum N* 28, medidas 2,44 x 0,99 mts	Unidad	1	64.592
2.2	Puntal de eucalipto	Metro lineal	1	4.164
2.3	Clavo con cabeza de plomo	Kilogramos	1	19.087
2.4	Mano de Obra (Armado de vallado de obra)	Metros cuadrados	1	12.841
2.5	Mano de Obra (Desarmado de vallado de obra)	Metros cuadrados	1	7.260
3	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	1	**6.711**
4	Relleno y compactación	Unidad Medida Global	1	**97.040**
4.1	Tierra gorda	Metros cúbicos	1	65.867
4.2	Mano de obra para relleno y compactación	Metros cúbicos	1	31.173
5	Preparación de caja de empedrado	Metros cúbicos	1	**72.200**
6	Trabajos de Albañileria	Unidad Medida Global	1	**529.860**
6.1	Muro proteccion arboles	Unidad	1	529.860
7	Demolición de mampostería de 0,15 sin recuperación	Metros cuadrados	1	**7.879**
8	Cordón cuneta H*A*	Unidad Medida Global	1	**168.691**
8.1	Provisión de cordón cuneta	Metro lineal	1	120.613
8.2	Mano de obra para colocación de cuneta	Metro lineal	1	48.078
9	Empedrado	Unidad Medida Global	1	**62.882**
9.1	Provisión de empedrado	Metros cuadrados	1	46.753
9.2	Mano de obra para colocación de empedrado	Metros cuadrados	1	16.129
10	Preparacion de suelo para pavimento de Hormigon	Metros cuadrados	1	**50.197**
11	**Pavimento de hormigon**	**Unidad Medida Global**	**1**	**220.677**
11.1	Pavimento de hormigon (materiales)	Metros cuadrados	1	180.539
11.2	Pavimento de hormigon (mano de obra)	Metros cuadrados	1	40.138
12	Cordón de vereda (H*A*)	Unidad Medida Global	1	**78.469**
12.1	Provisión de cordón de vereda (H*A*)	Metro lineal	1	56.756
12.2	Mano de obra para colocación de cordón de vereda de H*A*	Metro lineal	1	21.713
13	Contrapiso de 10 cm (1/4:1:4:6)	Unidad Medida Global	1	**37.032**
13.1	Provisión de cascote para contrapiso	Metros cuadrados	1	27.726
13.2	Mano de obra para realización de contrapiso	Metros cuadrados	1	9.306
14	Piso de vereda tipo vainilla blanca y negra	Unidad Medida Global	1	**77.210**
14.1	Piso de vereda tipo vainilla blanca y negra	Metros cuadrados	1	61.081

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramos Aranjo
Presidente
Consejo de Administración

ESTRUCTURAS S.R.L.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)
14.2	Mano de obra para colocación de vereda	Metros cuadrados	1	16.129
15	Construcción de desague pluvial canal abierto	Unidad Medida Global	1	**938.108**
15.1	Excavación	Metros cúbicos	1	59.973
15.2	Base de H*A*	Metros cúbicos	1	554.238
15.3	Piedra Bruta	Metros cúbicos	1	323.897
16	Alumbrado público	Unidad Medida Global	1	**3.853.020**
16.1	Replanteo y marcación	Unidad	1	2.816
16.2	Excavación 1,5m de prof.	Metros cúbicos	1	10.361
16.3	Columna de H* 9/200 (9m de altura 200 kg de peso soportable)	Unidad	1	1.009.743
16.4	Brazo para alumbrado público de 2 pulgadas por 1,5 metros	Unidad	1	132.492
16.5	Alumbrado público LED 150 w	Unidad	1	1.906.303
16.6	Mano de Obra / colocación	Unidad	1	387.717
16.7	Registro eléctrico 30x30x70 cm	Unidad	1	183.769
16.8	Línea subterranea monofásica con cable de 2 a 4 mm	Metro lineal	1	219.819
17	Retiro de escombros de obra (cont. 5m3)	Unidad	1	**594.774**
18	Limpieza final de obra	Metros cuadrados	1	**7.164**
				12.520.211

MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 172/21 "READECUACIÓN Y REORGANIZACIÓN DE TRAMOS VIALES Y PEATONALES EN EL PREDIO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS-AD REFERÉNDUM 2022" G. 8.000.000.000.- (GUARANÍES OCHO MIL MILLONES) IVA INCLUIDO.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley N° 2051/03].

Los servicios cuya prestación constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la cláusula de "Plazo de Ejecución" de los Aspectos Generales del Contrato, además de las siguientes condiciones:

La Contratista deberá presentar planos aprobados y permisos de ejecución por la Municipalidad de Asunción para dar inicio a los trabajos.

Se elaborará Orden de trabajo por sectores habilitados para la ejecución de los trabajos en el Hospital Central. Previa gestión del Fiscal de Obras para con el Director del Establecimiento.

Recepción definitiva de las obras:

La recepción definitiva: Será emitida 6 (seis) meses posteriores a la emisión del Acta de Recepción Provisoria.

El fiscal de obra enviará al contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, en el plazo de 3 (tres) meses.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: La Dirección de Mantenimiento a través del Departamento de Mantenimiento Hospital Central-Sección Obras Civiles.-

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Ramón Iramain Araújo
Presidente
Consejo de Administración

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Los pagos se realizarán con la presentación de los certificados de obra, contra presentación de las facturas correspondientes.

Los mismos deberán ir acompañadas de las Actas de medición, que deben estar firmadas por el Fiscal de Obra, designado por el I.P.S. y el Residente de Obra, designado por la Contratista. Las Certificaciones de Obras deberán estar firmadas por el Representante Legal de la Contratista para su posterior aprobación por el Administrador del Contrato.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Certificado de Obra y/o Actas que correspondan.-
3. Factura Crédito.
4. Constancia emitida por la Dirección de Aporte Obrero Patronal de estar al día en el pago con el IPS.
5. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
6. Acta de Inicio (por única vez en el primer Certificado).-
7. Orden de Trabajo debidamente firmadas la Sección Obras Civiles con el Dpto. de Mantenimiento Hospital Central. Acta de Medición debidamente firmadas por el representante legal de la firma adjudicada y la Sección Obras Civiles con el Dpto. de Mantenimiento Hospital Central.-
8. Acta de Recepción Porcentual mensual, debidamente firmada por el Administrador del Contrato.-
9. Planilla de Ejecución de los Trabajos.-
10. Orden de Trabajo.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021, que modifica el Art. 41° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia, la convocante

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Barrail Araújo
Presidente
Consejo de Administración

adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-

- La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ITAU.- N° 700827893.- .Tipo de Cuenta Bancaria Cte.- .-

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 13 (trece) meses desde la suscripción del Contrato.-

Fondo de Reparo: del monto de pago de cada certificado, la contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta al contratista dentro del plazo establecido en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03, en forma posterior a la recepción definitiva.

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la contratante emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay:

El oferente deberá presentar una póliza de seguros, por el 5% del valor del contrato, con vigencia por todo el plazo de duración del contrato.

No obstante las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, el Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Antonio Araújo Presidente Consejo de Administración

ESTRUCTURAS S.R.L. Proyectos y Cons...

concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el Contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal.

El Contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es del 15% del valor total del contrato.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El Contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es del 15% del valor total del Contrato.

Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El Contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es del 15% del valor total del Contrato.

12- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

Las penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos y forma de cálculo: Si la Contratista no diere cumplimiento al plazo de entrega del servicio y sus eventuales prórrogas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, por cada día de atraso en la entrega se descontará 0,14% sobre el monto del servicio en demora y hasta un máximo de 10% del monto del Contrato. Una vez que se llegue a este monto del contrato, El Contratante podrá poner término al Contrato. La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje indicado en este apartado. La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS [Art. 37° Inc. j) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Battaglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán: Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste. -Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión. En caso de atrasos imputables al contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir interés por mora por cada día de atraso en el pago, equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional.

Si la Contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

Proyectos y Construcciones

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20. del mes de AGOSTO..... del año 2022.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Ramírez Araújo
Presidente
Administración

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL